



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021

Ejecutivo No. 2017 - 00339

Se requiere al extremo ejecutante para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito conforme lo dispone el artículo 317 del C.G del P., proceda intentar la notificación de los ejecutados en la forma y en los términos dispuestos por auto del 27 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 059, del 17 de junio de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria